| Gobernación de CUNDINAMARCA | ASISTENCIA TÉCNICA | Código: M-AT-FR-003 |
|---|---|---|
| | | Versión: 06 |
| | Informe de Asistencia Técnica | Fecha de Aprobación: 16 de Febrero de 2023 |

| FECHA DE LA ASISTENCIA: | 18-09-2024 |
|---|---|

**INFORMACIÓN GENERAL**

**Medio de Asistencia Técnica:**

☒Campo ☐Virtual ☐Oficina

**DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE BRINDA LA ASISTENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**

**DIRECCIÓN O AREA RESPONSABLE: GERENCIA PARA LA FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**FUNCIONARIO O CONTRATISTA FACILITADOR**

| Nombres y apellidos: ENID YANIRA RRINCON MACIAS | Cargo: CONTRATISTA |
|---|---|
| Correo electrónico institucional: | Teléfono: 3124092282 |

**DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO**
**(Solicitante o uno de los beneficiarios)**

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- MUNICIPIO DE SUBACHOQUE

| Nombre del beneficiario: | Correo electrónico |
|---|---|
| FABIANA LOPEZ LOPEZ | desarrollosocial@subachoque-cundinamarca.gov.co |

Municipio donde se realizó la Asistencia Técnica: Subachoque

Número total de beneficiarios: 5

**TEMA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

**OBJETIVO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

Orientar los enlaces territoriales frente al marco de la garantía de derechos desde un enfoque de promoción y prevención

"Implementar en los 116 municipios un programa que propenda por la garantía de derechos fundamentales para los niños niñas y adolescentes del Departamento."

**ACTIVIDADES REALIZADAS**

1. **Nombre de la estrategia:**

   **"LAS COSAS CLARAS-y ESCUDOS DE SABIDURIA: CONÓCETE, EXPRESATE Y CUIDATE- MI CUERPO TERRITORIO DE AMOR".**

**¿Qué es la adolescencia?**

La época en la que dejas atrás la infancia para convertirte en una persona adulta con una id

1. Objetivo de la asistencia técnica

Crear una estrategia de prevención psicoeducativa para adolescentes dirigidas al autocuidado, autoconocimiento y la prevención del embarazo en la adolescencia. Esta guía promoverá la toma de decisiones asertivas para la vivencia de una sexualidad autónoma y libre de riesgos.

2. Nombre de la estrategia:

“LAS COSAS CLARAS-y ESCUDOS DE SABIDURIA: CONÓCETE, EXPRESATE Y CUIDATE- MI CUERPO TERRITORIO DE AMOR”.

¿Qué es la adolescencia?

La época en la que dejas atrás la infancia para convertirte en una persona adulta con una identidad propia

Adolescencia temprana

Entre los 10 y 13 años. Las hormonas sexuales comienzan a estar presentes y por esto se dan cambios físicos: “pegan el estirón”, cambian la voz, aparece vello púbico y en axilas, olor corporal, aumento de sudoración y con esto surge el enemigo de los adolescentes: el acné. Comienzan a buscar cada vez más a los amigos

Adolescencia media

Entre los 14 y 16 años. Comienzan a evidenciarse cambios a nivel psicológico y en la construcción de su identidad, cómo se ven y cómo quieren que los vean. La independencia de sus padres es casi obligatoria y es la etapa en la que pueden caer fácilmente en situaciones de riesgo.

Adolescencia tardía

Desde los 17 y puede extenderse hasta los 19 años. Comienzan a sentirse más cómodos con su cuerpo, buscando la aceptación para definir así su identidad. Se preocupan cada vez más por su futuro y sus decisiones están en concordancia con ello. Los grupos ya no son lo más importante y comienzan a elegir relaciones individuales o grupos más pequeños.

3. Causas y consecuencias

Algo particularmente delicado está pasando en el país: 4301 niñas entre 10 y 14 años dieron a luz en Colombia durante 2021, lo que significa un aumento del 10 % de los casos con relación al año anterior. La alarma es del Laboratorio de Economía de la Educación (LEE), de la Pontificia Universidad Javeriana, tras conocer las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Pero esa no es la única cifra entregada por los investigadores. 107.247 adolescentes entre 15 y 19 años también se convirtieron en madres durante el mismo año. Todas ellas podrían llenar casi dos veces la Plaza de Bolívar de Bogotá.

Los embarazos de niñas y adolescentes representan el 18,2 % del total de nacimientos registrados en el país.

A los profundos cambios biológicos y psicosociales que se atraviesan durante estas etapas de la vida, se suman los impactos en la salud mental, los riesgos médicos y los obstáculos para continuar su proceso educativo al enfrentarse a un embarazo temprano.}

“Estos nacimientos presuponen un delito, pues la capacidad de comprensión y valoración del acto sexual por parte de los menores no es adecuada para su edad, además deja efectos negativos en su vida, salud e integridad a corto y largo plazo”, alerta la investigación.

Justamente, la Sentencia C 876 del 2011 de la Corte Constitucional de Colombia y el Código Penal establecen que las relaciones

con menores de 14 años son un delito. La alta corte considera que son abusivas y violentas, ya que las menores no han alcanzado un grado de madurez suficiente para tomar decisiones sobre su vida sexual, y que estas prácticas, vulneran su formación e integridad.

Embarazo infantil y adolescente, más allá de las cifras

Esto no se trata de un asunto cualquiera. Como lo explica Jenny Lozano, docente del Departamento de Enfermería en Salud Colectiva, en la Facultad de Enfermería de la Pontificia Universidad Javeriana, un embarazo es una decisión muy importante y tiene múltiples implicaciones profundas en la vida de la mujer.

La primera de ellas se da a nivel físico. La gestación es un proceso que demanda altos niveles de nutrientes tanto para la madre como para el feto. “Lo más recurrente en mujeres mayores de 20 años o 30 años, en las que ya el cuerpo está desarrollado, es déficit de calcio. Por lo cual, en un embarazo en niñas que hasta ahora se están empezando a formar, esas deficiencias son mucho más marcadas”, afirma. También advierte de altas probabilidades de aborto, hipertensión y hemorragias.

Según el LEE, para el año 2021, se produjeron 4.575 muertes fetales en niñas o adolescentes, lo cual supone una caída del 13,3% con respecto al año anterior. Pero no es solo una cifra, visto en contexto, dichas muertes traen problemas psicológicos y de salud para las madres, así como secuelas negativas que pueden afectar su desarrollo integral y su vida a largo plazo.

En el mismo sentido, datos del DANE muestran que entre el 13 % y el 15 % de madres que mueren anualmente a causa de una complicación por el embarazo o parto, están entre los 10 y los 19 años.

Adicionalmente, la investigadora Lozano señala que las secuelas en la salud mental son considerables. Problemas de anorexia, eventos de ansiedad, y depresión son muy comunes al confirmar el estado de embarazo. “La depresión postparto es mucho más difícil manejar en ellas. Hay muchos intentos y consumaciones de suicidio por toda la carga emocional y el señalamiento social”, dice.

> Otro impacto fuerte es el emocional. En sus años de experiencia atendiendo este tipo de casos, ha evidenciado cómo, por factores culturales, sociales y religiosos, las niñas y adolescentes enfrentan críticas, juzgamientos, burlas y tienen que iniciar un proceso de duelo

a temprana edad.

“Sus roles en la sociedad cambian y esto genera que abandonen o posterguen sus estudios. Desde los colegios manejan estos casos como si fueran a ‘contagiar’ a otras niñas. Se les restringe el derecho a la educación como cierta sanción y para que se dediquen al cuidado de la maternidad”, relata Lozano, quien también es tutora del semillero de investigación Generadores de cuidado humanizado en la mujer en gestación, precursores de salud, Gemasa.

Según el Ministerio de Educación Nacional, los embarazos son la cuarta razón de abandono de la escuela. “Al no asistir al colegio, estas niñas y adolescentes quedan rezagadas frente al resto de sus compañeras y compañeros, lo cual puede afectar posteriormente su ingreso a la educación superior o su inserción al mercado laboral”, dice el estudio del Laboratorio de Economía de la Educación.

3. Estadísticas.

Luego de consultar el portal SUIN del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se evidencia que los 13 municipios con mayor índice de embarazo en adolescente son: Ubaque, Guasca, Gutierréz, Nariño, Nemocón, Une, Sutatausa, Quipile, San Bernardo, Supatá, Tibacuy, Gachancipá y Viota. Es por esto que se trabajará en campo con dichos municipios con el fin de brindar herramientas a los funcionarios de las entidades para disminuir los casos de embarazo en adolescentes.

A continuación se describe detalladamente el indice de cada municipio:

Ubaque: 2.40%

Guasca: 3.98%

Gutierrez: 6.35%

Nariño: 2.86%

Nemocón: 7.27%

Une: 5.19%

Sutatausa: 4.49%

Quipile: 3.70%

San Bernardo: 3.66%

Supatá: 3.23%

Tibacuy: 6.72%

Gachancipá: 5.79%

Viotá: 3.23%

4. Ficha técnica

Derechos sexuales y reproductivos.

En el marco de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, estos son considerados como los derechos más humanos de los derechos, en tanto, hacen parte de la esfera más íntima de las personas.

El contenido de los mismos, parte de la interpretación de los derechos humanos desde lo que implica la sexualidad y la reproducción en el curso de vida de las personas, en este sentido, el Estado colombiano debe garantizar el ejercicio de estos derechos de forma libre y autónoma, sin ningún tipo de estigma y discriminación, y proteger los derechos cuando estos son vulnerados bajo distintas formas coercitivas o de violencia.

DERECHOS SEXUALES.

Están encaminados a garantizar el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable y satisfactorio de la sexualidad, se fundamentan en el disfrute de la sexualidad y el erotismo, sin coacción y libre de toda forma de violencia, implican explorar y disfrutar una vida sexual placentera, sin miedos, vergüenza, temores, inhibiciones, culpa, creencias infundadas, prejuicios, que limiten la expresión de estos derechos

- Derecho al goce, la satisfacción y la gratificación sexual: Este derecho parte del reconocimiento que tiene toda persona a sentir placer, a disfrutar de su sexualidad

a autosatisfacerse y experimentar con los sentidos, implica que toda personas tienen el derecho a vivir su sexualidad sin vincularla a la reproducción.

- Derecho a conocer y valorar el propio cuerpo: Este derecho parte de reconocer que cada persona es única e irrepetible, y por lo tanto cada persona tiene el derecho a conocer su cuerpo y valorar como es, con todas sus características. A partir de este derecho, se cuestionan los cánones de belleza impuesto social y culturalmente, puesto que influyen de forma negativa en la valoración de sí y en la autoestima.

- Derecho a decidir si se tienen o no relaciones sexuales: Este derecho parte de entender que las relaciones sexuales deben ser libres, autónomas y requieren de consentimiento previo. Este derecho entraña la facultad que tienen todas las personas a elegir la pareja sexual, a decidir cómo, con quién y cuándo tener relaciones sexuales.

- Derecho a expresar la orientación sexual o identidad de género: Este derecho reconoce la libertad que tienen las personas en sentir atracción por personas de su mismo sexo, del otro sexo o hacia mujeres, hombres o personas intersexuales; y a la autodefinición que una persona hace de sí misma, como hombre, como mujer, o de la forma como se auto reconoce, independientemente del sexo biológico y binarios impuestos.

- Derecho a una vida libre de violencias: Todas las personas tienen el derecho a una vida libre de violencia física, psicológica, sexual, económica o patrimonial tanto en las relaciones familiares y de pareja como en ámbitos públicos: la escuela, la calle, el sitio de trabajo, el transporte público, entre otros.

DERECHOS REPRODUCTIVOS.

Se sustentan en la facultad que tienen todas las personas a tomar decisiones libres y sin discriminación, sobre la posibilidad de procrear o no, de regular su fecundidad y de la posibilidad de conformar una familia y disponer de la información y medios para ello.

- Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos: Este derecho parte de reconocer que todas las personas son libres, sin intromisión alguna, en decidir el número de hijos, y el intervalo entre ellos, e implica por parte del Estado poner a disposición la información, educación y medios para lograrlo.

- Derecho a decidir a ser padres o madres: Todas las personas tienen el derecho a decidir de forma libre, autónoma y responsable la posibilidad de ser madres o padres, y contar para ello con la información necesaria para garantizar el goce de este

derecho.

- Derecho a conformar una familia: Este derecho se sustenta en la posibilidad que tienen todas las personas a conformar y configurar una familia, de forma libre y sin ningún tipo de estigma y discriminación.

- Derecho iniciar o postergar el proceso reproductivo: Todas las personas tienen derecho a decidir el momento en el que quieren iniciar su proceso reproductivo, este derecho entraña al acceso tratamientos preventivos, de dolencias del aparato reproductor o a métodos anticonceptivos seguros, eficaces, este derecho incluye el derecho a la información y educación sobre su uso y efectos en la salud.

- Derecho de las mujeres a no ser discriminadas en razón del embarazo o la maternidad: Este derecho implica que desde los servicios de salud se debe garantizar una vida libre de violencias, sin discriminaciones o tratos desiguales, hacia las mujeres que deciden iniciar un proceso reproductivo, durante el embarazo o en la maternidad.

- Derecho a una maternidad segura: Todas las mujeres tienen derecho acceder a servicios de salud y atención médica, que garanticen una maternidad segura, y libre de todo riesgo en todo el proceso reproductivo, es decir desde la intención reproductiva, la concepción, gestación, parto y puerperio.

- Derecho a la interrupción voluntaria del embarazo: Todas las niñas y mujeres tienen derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, cuando:

- La continuación del embarazo constituye peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico. - Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.

- Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

6. Estado del municipio:

Una vez se realiza la primera asistencia técnica, y acorde a los actores involucrados (docentes, orientadores, delegados del despacho municipal, comisaria, personería, policía infancia y adolescencia) se les solicitará información veraz sobre estado actual del municipio frente a porcentajes de embarazo en adolescentes de 14 a 18 años, de igual forma

se revisará las rutas de atención o programas efectuados para la prevención del embarazo en adolescentes en el Departamento de Cundinamarca. Acorde a la información suministrada; por parte del equipo psicosocial de la Gobernación se dará lineamientos que permitan implementar de forma positiva la activación de esta estrategia

.

7. Decretos, leyes y sentencias

Se socializarán estándares de protección con los diferentes actores y sectores, para la garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición de los niños niñas y adolescentes que se encuentren en factor de riesgo de embarazo adolescente.

Para ello el ICBF cuenta con la siguiente normativa: Decreto 0987 de 2012

- Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) “Cecilia De la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

Artículo 28. Funciones de la Dirección de Primera Infancia.

Artículo 29. Funciones de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia.

Artículo 30. Funciones de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

**Ley 1804 de 2016**

Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

**Ley 1098 de 2006**

- Mediante la cual se promulga el Código de la Infancia y la Adolescencia que deroga el Código del Menor. Esta Ley establece en su Artículo 29 el derecho al desarrollo integral de la primera infancia.

Decreto 2968 de 2010: Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos Tiene por objeto crear la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos con el fin de armonizar las políticas orientadas a la formulación e implementación de planes programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (PNSSR) 2012-2021 Tiene como propósito velar por la salud integral, la salud sexual y la salud reproductiva de las personas y su entendimiento como medio para que el bienestar físico mental y social sea posible.

¿Qué es la interrupción voluntaria del embarazo (IVE)?

> Es un derecho fundamental de las niñas y mujeres, el cual fue reconocido como tal por la Corte Constitucional Colombiana mediante la Sentencia C-355 de 2006, en tres circunstancias: i. Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico. ii. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico. iii. Cuándo el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado

,

no consentidas, o de incesto. La sentencia C-355 de 2006 -al reconocer este derecho- crea la opción pero no obliga a ninguna mujer a optar por la interrupción voluntaria del embarazo, con lo cual se ratifican los derechos a la autonomía y la autodeterminación reproductiva. Por ello, es preciso que las mujeres cuenten con asesoría en opciones, en la que se les informe que aún estando inmersas en alguna causal pueden optar por seguir con la gestación y asumir la crianza o dar el producto de la gestación en adopción.

En cumplimiento de la solicitud realizada por la Corte Constitucional, el gobierno nacional por medio del Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 044 de 2022 y la Resolución 051 de 2023. En la primera, se estableció un conjunto de instrucciones dirigidas a todos los miembros del sistema de salud cuyo objetivo es asegurar la aplicación eficaz de la Sentencia C-055 de 2022; en la segunda, se unifica la regulación para la prestación de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) recopilando estándares constitucionales reconocidos anteriormente por el Tribunal.

Entre dichos estándares la Mesa Por la Vida y Salud de las Mujeres, destaca los siguientes:

- La atención integral en salud para la IVE es esencial y de carácter urgente, razón por la cual se debe garantizar en todo el territorio nacional y bajo todos los niveles de complejidad en cualquier etapa del embarazo. Del mismo modo se debe llevar a cabo de manera inmediata y prever un plazo de hasta 5 días calendario a partir de la solicitud para realizar el procedimiento.
- Los procedimientos relacionados con la IVE están incluidos en el Plan de Beneficios en Salud, por lo tanto, su atención es gratuita y se encuentran exentos de copagos o cuotas moderadoras.
- El tiempo de gestación que se debe tomar en cuenta para identificar alguna causal debe ser la fecha en que la mujer solicite la IVE y no la programada para el procedimiento.
- Los profesionales deben guardar secreto profesional en casos de IVE.
- Las niñas y adolescentes no necesitan autorización de sus padres o terceros para interrumpir su embarazo.
- Las mujeres extranjeras en condición migratoria regular e irregular tienen derecho a acceder a la IVE de manera gratuita.
- Se tienen como prácticas indebidas en la atención de la IVE: realizar juntas medicas; adelantar remisiones a consultas previas de orientación u asesoría; solicitar la autorización de terceros; objetar conciencia institucional o colectiva, dar información engañosa, etc.

- Las IPS y EPS están obligadas a garantizar y prestar con oportunidad y calidad el acceso a la IVE, y las secretarías departamentales, distritales y municipales de la salud, por su parte, están obligadas a inspeccionar, vigilar y controlar que las IPS y EPS garanticen efectivamente la IVE siguiendo el marco legal vigente.
- La Superintendencia Nacional de Salud, las secretarías departamentales, distritales y municipales de la salud, las IPS y EPS están obligadas a cumplir cabalmente el marco legal vigente sobre la IVE. En el caso de que lo incumplan, o realicen prácticas discriminatorias, las autoridades competentes aplicarán las sanciones administrativas, disciplinarias o penales a las que haya lugar.

(Tomado de informe sobre el primer año de implementación de la sentencia "causa justa" C-055 DE 2022").

IMPORTANTE!

1. ¿El municipio cuenta con ruta de atención a NNA que se encuentran en embarazo?

2. ¿Qué programas existen para erradicar el embarazo en adolescentes?

3. ¿Con cuántos profesionales cuenta el municipio para la prevención de embarazo en adolescentes y qué perfiles tienen para trabajar:
Promoción: sexualidad responsable
Prevención: embarazo temprano
4. ¿El municipio cuenta con servicios amigables?
5. ¿El municipio cuenta con ruta de reacción primaria en atención a víctimas de abuso sexual para NNA?

## CONCLUSIONES

Se cumplió con el objetivo de la Asistencia Técnica: ☒SI ☐NO

Observaciones:

Se hará el enlace con educación, ya que les parece muy especial y pertinente la estrategia, que se quiere realizar con los adolescentes.





| Gobernación de CUNDINAMARCA | PROCESO DE ASISTENCIA TÉCNICA | Código: M –AT –FR - 011 |
|---|---|---|
| | | Versión 3 |
| | CONTROL DE ASISTENCIA TÉCNICA | Fecha de Aprobación: 22/06/2023 |
| | | Páginas: 1 de 2 |

TEMA: Derechos Sexuales y Reproductivos (411) No TEMA: Derechos sexuales y Reproduct

LUGAR: Municipio de Subachoque. FACILITADOR: Yanira Rincon.

DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE COORDINA: Desarrollo Social

| FECHA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA D/M/A | NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE LA ASISTENCIA TÉCNICA | CARGO | ENTIDAD | MUNICIPIO | TEL. O CELULAR | E-MAIL | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18/9/2024 | Natalia Mayorquín | Auxiliar Enfermería | HSRF Alcaldía Subachoque | Subachoque | 3015702185 | nataliamayorquinpaca@gmail.com | Natalia M. |
| 18/9/2024 | Alexandra Moreno | Auxiliar Enfermería | H.S.R.F Alcaldía Subachoque | Subachoque | 3102607155 | yennycaleta.90@hotmail.com | |
| 18-9-2024 | Fabiola Amaya. | Auxil Enfermr | HSRF Alcaldía | Subachoq | 3112634939 | camoyamalagon@gmail.com | Fabiola Amaya. |
| 18-9-2024 | Paola Reyes Ayala | Jefe Enfermera Pc. | H.S.R.F Alcaldía | Subachoque | 320A0831H | enfermeriahsrf@gmail.com | |
| 18-9-2024 | Astrid Fabiana Perez | Coordinadora Pic | Alcaldía. | Subachoque | 3204830453 | Jefe Dpe. Secretaria de Desarrollo (E) | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

*«Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»*

Scanned with CamScanner

| | PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA | Código: M-AT-FR-002 | |
|---|---|---|---|
| | | Versión: 7 | |
| | ENCUESTA DE SATISFACCIÓN | Fecha de Aprobación: | 13/7/2023 |

**Objetivo de la Encuesta:** Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio de Asistencia Técnica ofrecido por la Gobernación de Cundinamarca.

**INFORMACION SOBRE LA ASISTENCIA TECNICA**

| | |
|---|---|
| **Fecha de la Asistencia tecnica** | 18-09-2024 |
| **Dependencia o Entidad que brinda la Asistencia Técnica:** | Desarrollo social |
| **No del Tema:** | 82 - 411 |
| **Nombre del Tema:** | Derechos sexuales y Reproductivos |
| **Nombre del Facilitador:** | Yanira Pinzon |

**MEDIO DE EJECUCION**

| CAMPO | | OFICINA | X | VIRTUAL | |
|---|---|---|---|---|---|

Apreciado Usuario, para la Gobernación de Cundinamarca es muy importante conocer su opinión sobre las actividades de asistencia técnica que ofrece nuestra Entidad. Por lo anterior, respetuosamente se le solicita que responda la presente encuesta, agradeciéndole de antemano sus valiosos aportes los cuales nos ayudarán a mejorar permanentemente, pensando en usted.

Las preguntas que se enuncian en la encuesta son de única respuesta, Por favor Marque con una X la respuesta de su preferencia, teniendo en cuenta que 1 es la menor calificación y 10 la mayor calificación.

## Oportunidad

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **¿La Asistencia fue brindada de manera oportuna?** | | | | | | | | | | X |

## Calidad

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **¿Como califica usted el contenido de la Asistencia Técnica?** | | | | | | | | | | X |

## Pertinencia

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **¿El contenido de la Asistencia Técnica respondió a sus necesidades?** | | | | | | | | | | X |

## Facilitador

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **¿Cómo califica al facilitador en el dominio del tema?** | | | | | | | | | | X |

**Sugerencias:**

Gracias

**Firma del Encuestado:**

Natalia Mayorquin Poda.

Solo aplica para asistencias técnicas en oficina y campo.

Scanned with CamScanner

| | PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA | Código: M-AT-FR-002 | |
|---|---|---|---|
| | | Versión: 7 | |
| | ENCUESTA DE SATISFACCIÓN | Fecha de Aprobación: | 13/7/2023 |

**Objetivo de la Encuesta:** Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio de Asistencia Técnica ofrecido por la Gobernación de Cundinamarca.

**INFORMACION SOBRE LA ASISTENCIA TECNICA**

**Fecha de la Asistencia tecnica** 18 de Septiembre

**Dependencia o Entidad que brinda la Asistencia Técnica:** Desarrollo Social

**No del Tema:** Salud Sexual y Reproductiva. (821 - 411

**Nombre del Tema:** Salud sexual y Reproductiva.

**Nombre del Facilitador:** Yanira Rincon.

**MEDIO DE EJECUCION**

CAMPO [ ] OFICINA [X] VIRTUAL [ ]

Apreciado Usuario, para la Gobernación de Cundinamarca es muy importante conocer su opinión sobre las actividades de asistencia técnica que ofrece nuestra Entidad. Por lo anterior, respetuosamente se le solicita que responda la presente encuesta, agradeciéndole de antemano sus valiosos aportes los cuales nos ayudarán a mejorar permanentemente, pensando en usted.

Las preguntas que se enuncian en la encuesta son de única respuesta, Por favor Marque con una X la respuesta de su preferencia, teniendo en cuenta que 1 es la menor calificación y 10 la mayor calificación.

**Oportunidad**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ¿La Asistencia fue brindada de manera oportuna? | | | | | | | | | | X |

**Calidad**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ¿Como califica usted el contenido de la Asistencia Técnica? | | | | | | | | | | X |

**Pertinencia**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ¿El contenido de la Asistencia Técnica respondió a sus necesidades? | | | | | | | | | | X |

**Facilitador**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ¿Cómo califica al facilitador en el dominio del tema? | | | | | | | | | | X |

**Sugerencias:**

Una asesoria tecnica que te hace amar tu trabajo y que trabajar por los adultos mayores es el futuro de nuestro municipio

**Firma del Encuestado:**

Alexandra Moreno.

Solo aplica para asistencias técnicas en oficina y campo.

Scanned with CamScanner




**22 de septiembre de 2024 8:26 p. m.** Editar

Subachoque.jpg

/Almacenamiento interno/DCIM/Screenshots

**Capturas de pantalla**

697.53 KB | 1080x2400 | 3MP

Capturada desde survey123.arcgis.com